



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000484-2014/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 20 OCT 2014

VISTO:

El Oficio Nº 1476-2014/GOB.GRT-DRET-D de fecha 29 de setiembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30114 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 345'157,410.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000660-2013/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 27 de diciembre de 2013, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, según Oficio Nº 1476-2014/GOB.GRT-DRET-D, la Dirección Regional de Educación – Tumbes solicita incorporación de recursos en el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal para los Institutos de Educación Superior Públicos de acuerdo a lo que establece la Ley Nº 23630 y sus modificatorias Leyes Nº 27763 y 28277; por el monto de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5'245,476.00)**; en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones;

Que, de acuerdo al OFICIO Nº 0582-2014-EF/50.07, de fecha 25 de Abril, dirigido al entonces Presidente del Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Sr Gerardo Fidel Viñas Dioses, el Director General RODOLFO ACUÑA NAMIHAS de la Dirección General de Presupuesto Público, en el rubro Asunto, del mencionado documento señala: **Estimación de los recursos del Canon y Sobre canon Petrolero**; indicando textualmente. En este sentido, se hace recordar que, en el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2014 del Gobierno Regional de Tumbes, se deben considerar los recursos del canon y Sobre canon Petrolero que *corresponden* a los Institutos Pedagógicos y Tecnológicos de Tumbes destinados a los fines de la Ley Nº 28277, Ley que modifica los artículos de la Ley Nº 27763 – Ley Complementaria de Legislación del Canon y Sobre Canon para Petróleo y Gas en Piura y Tumbes, y el Decreto Supremo Nº 138-2009-EF, por un monto total ascendente a **S/. 9'870,834.00**;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000434 -2014/GOB. REG. TUMBES -P.

Tumbes, 20 OCT 2014

Que, en el año 2013 en los meses de Julio y Agosto se dispone la formulación del presupuesto de la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes, para ser ejecutado en el presente año 2014, para lo cual la unidad ejecutora en mención *no programo* marco presupuestal en el presupuestal institucional de apertura – PIA en el año fiscal 2014 y por lo consiguiente, ejecución de gasto alguno en la genérica de gasto 2.6 que corresponde al rubro de inversiones, la cual se financia con la FTE de FTO Recursos Determinados, Canon y Sobre Canon;

Que, mediante Informe Nº 292-2014/GOB.REG.TUMBES.GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 15 Octubre del 2014 informa la formalización presupuestal a la Unidad Ejecutora Nº 300 Educación Tumbes; que al no realizar la respectiva formulación presupuestal para el presente año 2014, el Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes, viene efectuando la respectiva formalización del Presupuestal Institucional de Apertura 2014, toda vez que la Unidad Ejecutora Nº 300 no contaba con *Proyectos de Inversión Pública* a fin de asignar la transferencia presupuestal y la transferencia Financiera mensual que realiza (vía Administración – Tesorería), los recursos que por ley son de su competencia y ejecución. Asignando en este caso la asignación del Marco Presupuestal y puedan generar los procedimientos administrativos que correspondan para su ejecución, la cual es de *exclusiva competencia* de la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes;

Que, a partir de la publicación de la Ley Nº 27763, Ley Complementaria de Legislación de Canon y Sobre canon para Petróleo y Gas en Piura y Tumbes, se modificó la Ley Nº 23630 y 23871, estableciendo en el Artículo 2º que se asignará el 5% de lo recaudado por estos conceptos para las Universidades Nacionales y el 5% para los Institutos Superiores Pedagógicos y Tecnológicos de Piura y Tumbes;

Que, la Ley Nº 28277 modifica algunos artículos de la Ley Nº 27763 y, precisa en la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final "...En el Caso de las Universidades e Institutos Tecnológicos, los fondos se destinan exclusivamente a la Inversión en Investigación Científica y Tecnológica";

Que, la Ley Nº 28562, Ley que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005; precisa en su Artículo 12º... Entiéndase por Inversión en Investigación Científica y Tecnológica, el gasto en obras de Infraestructura y Equipamiento. Las Universidades, Institutos Tecnológicos y Pedagógicos, no pueden utilizar los recursos provenientes del canon, en ningún caso, para el pago de remuneraciones o retribuciones de cualquier índole;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000434 -2014/GOB. REG. TUMBES -P.

Tumbes, 20 OCT 2014

Que, la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 en su Trigésima Novena Disposición Complementaria y Final establece que... "Las Universidades Públicas, Institutos Tecnológicos y Pedagógicos, comprendidos en las Leyes 23630 y 23871 y su modificatoria Ley 27763, durante el año 2012, podrán destinar hasta un 20% de sus recursos por concepto de canon y sobre canon y regalías mineras, para el financiamiento y cofinanciamiento de actividades relacionadas con el proceso de acreditación superior universitaria y no universitaria, según corresponda, para cuyo efecto quedan autorizados a realizar todas las modificaciones en el nivel funcional programático que resulten necesarias;

Que, la TRIGÉSIMA SÉTIMA Disposición Complementaria de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece: "...las Universidades Públicas, Institutos Tecnológicos durante el año 2013, pueden destinar sus recursos por concepto de canon, sobre canon y regalías mineras, para el financiamiento y cofinanciamiento de actividades relacionadas con el proceso de acreditación superior universitaria y no universitaria, según corresponda, para cuyo efecto quedan autorizados a realizar todas las modificaciones en el nivel funcional programático que resulten necesarias". También se pueden destinar a proyectos de inversión pública vinculados directamente con los fines de las universidades públicas y para el desarrollo de su infraestructura y equipamiento; asimismo, pueden financiar la elaboración de sus estudios de pre inversión, en sus etapas de perfil y factibilidad de los proyectos de inversión pública en el marco del sistema de Inversión Pública hasta el 5%;

Que, el artículo 42º Inciso d) de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad;

La Unidad Ejecutora debe tener en cuenta lo señalado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB.REG.TUMBES-P (sobre procedimientos) y, Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, (se aprueba la delegación de facultades a las Gerencias y Direcciones Regionales de elaborar, modificar (expedientes técnicos), ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten) y la Directiva Nº 001-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, Normas y procedimientos para ejecutar actividades de mantenimiento de los proyectos de impacto regional por administración directa, encargo o contrata en el Pliego Gobierno Regional de Tumbes, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000124-2013/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 11 de Marzo del 2013;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000404 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 20 OCT 2014

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2014, por un Monto Total de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.5'245,476.00), de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

DE LA: En Nuevos Soles

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE TUMBES

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 Asignaciones Presupuestarias Qué No Resultan en Productos.

PROYECTO : 2106445 Ampliación y Mejoramiento De Infraestructura con Equipamiento en la Institución Educativa Nº 035 Horacio Zevallos Gámez del Centro Poblado de Cabuyal-Distrito de Pampas de Hospital-Tumbes



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000484 -2014/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 20 OCT 2014

OBRA : 6000002 Supervisión y Liquidación De Obras

FUNCION : 22 Educación.

DIVISION FUNC : 047 Educación Básica.

GRUPO FUNC : 0010 Infraestructura y Equipamiento

G.G.G. : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros. **1'564,362.00**

PRODUCTO ACTIVIDAD : 3999999 Sin Producto
: 5000936 Mantenimiento de Infraestructura Publica

FUNCION : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia

DIVISION FUNC : 006 Gestión

GRUPO FUNC : 0010 Infraestructura y Equipamiento

G.G.G. : 2.3 Bines y Servicios **1'239,324.00**
: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros. **641,790.00**

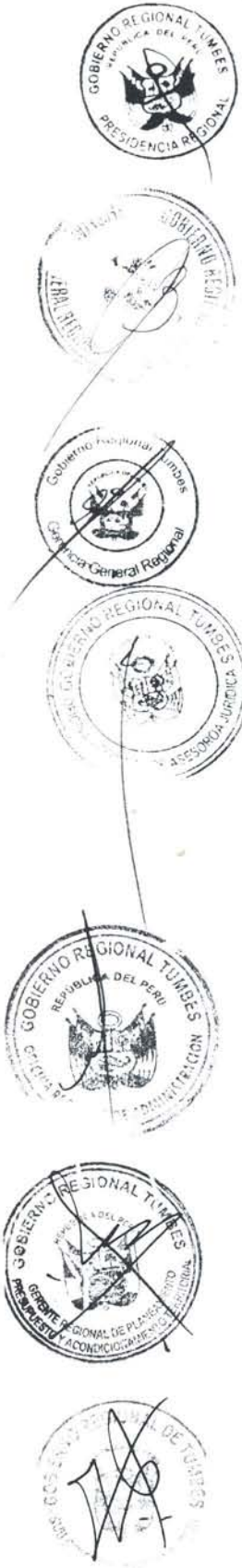
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE TUMBES **5'245,476.00**

A LA: En Nuevos Soles

UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACION TUMBES.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos.

PROYECTO : 2094704 Fortalecimiento de Capacidades y Soporte Logístico de la Carrera Agropecuaria del ISTP





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000484 -2014/GOB. REG. TUMBES -P.

Tumbes, 20 OCT 2014

- OBRA** : 24 Julio Zarumilla.
: 4000039 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Superior No Universitaria.
- FUNCION** : 22 Educación.
DIVISION FUNC : 048 Educación Superior.
GRUPO FUNC : 0108 Educación Superior No Universitaria.
- G.G.G.** : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros. **1'571,007.00**
- PROYECTO** : 2094722 Fortalecimiento Institucional del Instituto Superior Tecnológico Público Contralmirante Manuel Villar Olivera..
- OBRA** : 4000039 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Superior No Universitaria.
- FUNCION** : 22 Educación.
DIVISION FUNC : 048 Educación Superior.
GRUPO FUNC : 0108 Educación Superior No Universitaria.
- G.G.G.** : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros. **119,478.00**
- PROYECTO** : 2109560 Fortalecimiento Educativo a través de la Creación del Centro de Investigación Científica y Tecnológica en el ISTP 24 Julio Zarumilla.
- OBRA** : 4000033 Ampliación de Infraestructura de Educación Superior No Universitaria.
- FUNCION** : 22 Educación.
DIVISION FUNC : 048 Educación Superior.
GRUPO FUNC : 0108 Educación Superior No Universitaria.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000434 -2014/GOB. REG. TUMBES -P.

Tumbes, 20 OCT 2014

G.G.G. : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros. 195,677.00

PROYECTO : 2164001 Construcción y Equipamiento del Taller De Mecánica Automotriz Con Laboratorio de

OBRA : 4000039 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Superior No Universitaria.

FUNCION : 22 Educación.
DIVISION FUNC : 048 Educación Superior.
GRUPO FUNC : 0108 Educación Superior No Universitaria.
G.G.G. : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros. 1'478,200.00

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD : 5000734 Elaboración de Perfiles de Inversión Pública.

FUNCION : 22 Educación.
DIVISION FUNC : 048 Educación Superior.
GRUPO FUNC : 0108 Educación Superior No Universitaria.
G.G.G. : 2.3 Bienes y Servicios. 60,000.00

ACTIVIDAD : 5000741 Equipamiento y Reequipamiento Básico.
FUNCION : 22 Educación.
DIVISION FUNC : 048 Educación Superior.
GRUPO FUNC : 0108 Educación Superior No Universitaria.

G.G.G. : 2.3 Bienes y Servicios. 110,000.00
: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros. 333,750.00

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000434 -2014/GOB. REG. TUMBES -P.

Tumbes, 20 OCT 2014

ACTIVIDAD	: 5000936 Mantenimiento de Infraestructura Pública.	
FUNCION	: 22 Educación.	
DIVISION FUNC	: 048 Educación Superior.	
GRUPO FUNC	: 0108 Educación Superior No Universitaria.	
G.G.G.	: 2.3 Bienes y Servicios.	790,424.00
ACTIVIDAD	: 5001169 Seguridad y Protección.	
FUNCION	: 22 Educación.	
DIVISION FUNC	: 048 Educación Superior.	
GRUPO FUNC	: 0108 Educación Superior No Universitaria.	
G.G.G.	: 2.3 Bienes y Servicios.	278,900.00
	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros.	120,000.00
ACTIVIDAD	: 5001204 Sistema de Informática y Comunicaciones.	
FUNCION	: 22 Educación.	
DIVISION FUNC	: 048 Educación Superior.	
GRUPO FUNC	: 0108 Educación Superior No Universitaria.	
G.G.G.	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros.	188,040.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACION		5'245,476.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		5'245,476.00

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: LA Subgerencia de Presupuesto, o la que haga sus veces; instruye a sus Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCIA
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 404 -2014/GOB. REG. TUMBES -P.

Tumbes, 20 OCT 2014

dentro de cada una de ellas, a fin de que se elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria.

ARTICULO 4º: Disponer a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de acuerdo a sus facultades, realizar la Supervisión y seguimiento de la ejecución de los recursos transferidos, por ser de su competencia.

ARTICULO 5º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Secretaría General Regional; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y a la Unidad Ejecutora 300 Educación - Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Dr. ORLANDO LA CHIRASACHE
PRESIDENTE